



**FORMATO N°02
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología-DGDAA.	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	Código	Denominación
	170100020169	SUSCRIPCION ANUAL A ABASE DE DATOS VERITRADE
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICAPEI:	<p>Actividad Operativa: CONDUCCION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO AGRICOLA Y AGROECOLOGIA</p> <p>NEMÓNICO: 0068: Supervisión, evaluación y control.</p>	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Renovación de la Suscripción Anual Sistema de Información Comercial VERITRADE	

1. FINALIDAD PÚBLICA:

Este servicio permite garantizar que la DGDAA, pueda acceder a información comercial internacional en tiempo real para monitorear mercados, competidores y tendencias, además permite analizar variables de comercio exterior, como países, precios, productos y empresas, lo que es fundamental para la toma de decisiones estratégicas, la continuidad operativa y el aseguramiento de los servicios de TI relacionados con el comercio exterior.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este servicio tiene como objetivo la continuidad del acceso a datos de comercio exterior para tomar decisiones institucionales, empresariales informadas, identificar oportunidades y amenazas, y optimizar estrategias. Permite seguir las tendencias del mercado, analizar competidores y proveedores, y comprender regulaciones comerciales internacionales.

3. ANTECEDENTES:

La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología – DGDAA, es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas nacional con valor agregado, competitiva y sostenible, incluyendo la reconversión productiva y la sostenibilidad de los sistemas de producción agrícolas, en concordancia con la normativa vigente en coordinación con los Sectores e Instituciones competentes en la materia.



En este contexto, es de necesidad contar con la renovación de la suscripción anual al Sistema de Información Comercial VERITRADE.

Firmado digitalmente por SALAZAR HINOSTROZA Susi Amelia FAU 20131372931 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.11.2025 11:17:49 -05:00

Las perspectivas de la economía global, y en particular, en el caso de la economía peruana, se advierte que, desde la declaración del Estado de Emergencia Nacional, los productores agropecuarios están expuestos a limitaciones para la producción agropecuaria, así como el traslado y comercialización de sus productos, en particular la agricultura familiar, generando dicha situación afectación económica de los productores agropecuarios y limitación de acceso oportuno de los consumidores finales a los productos agropecuarios.

La renovación de la suscripción anual de VERITRADE sirve para seguir teniendo acceso continuo a su plataforma de información comercial, lo que permite mantenerse actualizadas sobre las tendencias del mercado, precios, competidores y regulaciones comerciales internacionales. Renovar la suscripción es esencial para continuar con el análisis estratégico, ya que permite seguir



monitoreando la competencia, identificar nuevos proveedores o clientes y tomar decisiones empresariales informadas con datos de comercio exterior de más de 40 países.

- Acceso a datos en tiempo real: Mantiene el acceso a las bases de datos actualizadas de importación y exportación de múltiples países para tomar decisiones comerciales estratégicas.
- Monitoreo de la competencia: Permite seguir la actividad de competidores, identificando quiénes son, a qué precios venden y sus rutas comerciales.
- Identificación de oportunidades: Ayuda a encontrar nuevos clientes potenciales y proveedores para expandir el negocio a nivel internacional.
- Cumplimiento de regulaciones: Facilita el seguimiento de las regulaciones comerciales de diferentes países para asegurar el cumplimiento legal y evitar sanciones.
- Análisis de precios: Ofrece la posibilidad de conocer los precios reales del mercado para productos específicos, lo que permite ajustar estrategias de precios competitivas.
- Herramientas de análisis: Permite generar informes gráficos automáticos y exportar datos a hojas de cálculo para un análisis más detallado y personalizado.

4. ALCANCES DEL SERVICIO

4.1 El servicio de Renovación de la suscripción Anual Sistema de Información Comercial VERITRADE, consiste en:

- **Publicación electrónica Veritrade Business importaciones y exportaciones de Países de Latam:** Perú, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay y Uruguay.
- **Países de Europa:** Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituana, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Reino Unido. **(información estadística)**
- **Worldwide:** USA (estadístico y manifiestos marítimos), China (info estadística), India (info estadística)
 - ✓ Acceso a Formato B – Importaciones Perú Marca - Modelo
 - ✓ Acceso a Manifiestos marítimos de Callao (Importaciones y Exportaciones)
 - ✓ Acceso a Perú Provisional
 - ✓ Acceso a México al detalle vía marítima desde el 2015(NUEVO)
 - ✓ Acceso a Módulos: Mis búsquedas, Mis productos, Mis compañías
 - ✓ Ingresos y Descargas Ilimitadas
 - ✓ Acceso a Sentinel
 - ✓ Favoritos por país:
 - 120 partidas importaciones
 - 120 partidas exportaciones
 - 120 compañías importadoras
 - 120 compañías exportadoras
 - 120 grupos en total que incluyen hasta 100 favoritos.
- Plantillas:
 - ✓ 15 plantillas de importación por país.
 - ✓ 15 plantillas de exportación por país.

Accesos: 05 Usuarios únicos de ingreso (IP liberado para uso desde cualquier país)

Vigencia: 12 meses

El precio debe incluir IGV.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

- ✓ Persona Natural y/o Jurídica
- ✓ El proveedor deberá tener el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.



- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 15,000 mil (Quince mil soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes;

- Suscripción Anual Sistema de Información Comercial VERITRADE

Acreditable:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS:
NO APLICA**

**7. SEGUROS:
NO APLICA.**

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS:
NO APLICA.**

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

LUGAR: Las coordinaciones para el desarrollo del servicio se efectuarán teniendo como base la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología.

PLAZO: El plazo del servicio es de doce (12) meses, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

10. ENTREGABLE: Único Entregable:

Presentará una carta dirigida al Director de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, adjuntando *galería de fotos, la orden de servicio, el término de referencia, el correo de la notificación de la orden y el comprobante de pago (factura).*

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide 805, Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30 horas o a través de la plataforma digital de la mesa de partes virtual: (<https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año.

11. CONFORMIDAD (Art 144 reglamento)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe de conformidad del especialista de dicha Dirección.



12. FORMA Y CONDICION DE PAGO: (Artículo 67, Ley/ Artículo 229.4 reglamento)

- ✓ La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único el 100% del monto del contrato original.
- ✓ Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - ✓ Conformidad de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista de dicha Dirección. –
 - ✓ Comprobante de pago.
 - ✓ Entregable indicado en el numeral 10

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de atención al ciudadano y gestión documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide 805, Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30 horas o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual: (<https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe>).

13. CONFIDENCIALIDAD.

- ✓ La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- ✓ Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO;
NO APLICA**

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos



directos de ningún tipo.

15.2 Otras penalidades: NO APLICA

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

19. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTIAS (Artículo 113 Reglamento- Artículo 139 Reglamento): NO APLICA


21. GESTION DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

 Firmado digitalmente por SUAREZ
GOMEZ Franklin Wilfredo FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.11.2025 16:34:40 -05:00

Vº Bº DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO

CUT:84432-2025